UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 412 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2018

Visto el expediente administrativo organizado por Richard Arturo Aguilar Almeyda sobre rectificación de su apellido materno; y

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de Registro N° 00799, de fecha 06 de febrero de 2018, Richard Arturo Aguilar Almeyda, alumno egresado de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de su apellido materno, el cual figura en los diversos documentos administrativos de la universidad como "ALMEIDA" debiendo ser lo correcto "ALMEYDA", conforme se tiene de su Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento;

Que, según la Resolución Registral N° 428-2017-OREC-MPH/AYC de fecha 24 de noviembre de 2017, se resuelve disponer la rectificación administrativa por existir error en la consignación de datos en cualquiera de los campos del Acta Registral, en el acta N° 1614 del libro de nacimientos del año 1986, inscripción ordinaria, correspondiente al apellido materno del titular y apellido paterno de la progenitora (madre del titular) en el acta de nacimiento, debiendo ser lo correcto el nombre y apellido del titular "Richard Arturo Aguilar Almeyda" y de la madre "Nancy Almeyda Rivera", en el cuerpo y margen del acta que obra en la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Expediente N° 23524-2017) Ayacucho, 24 de noviembre de 2017;

Estando acreditado el error material de registro del apellido materno del ex alumno en el extremo de la quinta letra, de "i" por la "y", esta debe ser rectificada administrativamente;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 412 -2018-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECTIFICAR el apellido materno el cual figura como "ALMEIDA" por el de "ALMEYDA", siendo el nombre y apellido correcto RICHARD ARTURO AGUILAR ALMEYDA alumno egresado de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina de Certificación Grados y Títulos, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Física
Oficina General de Administración
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión académica
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP